



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, SEMIESTIOS Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN • 18-octubre-2022

COPIA AUTORIZADA

CLAVE: SEM0003415
FOLIO TRAMITE: 709,755

NOMBRE: RAMIREZ SANPEDRO MARIA DE LA LUZ
UBICACIÓN: BANDERA
COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA
CALLE CRUCE 1: DANIEL EL TRAVIESO GUZMAN
CALLE CRUCE 2: DANIEL EL TRAVIESO GUZMAN
GIRO: VARIOS ROPA*
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 18-octubre-2022

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE: \$670.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 18-octubre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 03:00:21 p	A: 10:00:21 p
MARTES	SI	DE: 05:00:21 p	A: 10:00:21 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:21 p	A: 10:00:21 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 05:00:21 p	A: 10:00:21 p	DE: 05:00:20 p	A: 10:00:21 p

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES: CRISTINA RAMIREZ RAMIREZ CEDE LOS DERECHOS A RAMIREZ SAN PEDRO MARIA DE LA LUZ

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022 - 2024

Gobierno de
TLAQUEPAC
RAMIREZ SAN PEDRO MARIA DE LA LUZ

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.